



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 8 de octubre de 2020. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N°525-2019-00220-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Palmira- Valle del Cauca, 8 de octubre de 2020

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandada donde solicita la terminación del proceso por el pago del crédito, el despacho observa que en la liquidación del crédito practicada por la secretaría de este despacho la cual fue aprobada mediante Auto Int.No198-2019-00220-00, que el demandado efectivamente cancelo la totalidad del crédito, por lo tanto se continuara con los descuentos por el valor de la cuota alimentaria y cuotas extras de junio y diciembre que se vayan causando lo cual fue autorizado por el demandado de manera voluntaria y no se constituye en una medida de embargo .

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONTINUAR con los descuentos por el valor de la cuota alimentaria y cuotas extras de junio y diciembre que se vayan causando lo cual fue autorizado por el demandado de manera voluntaria y no se constituye en una medida de embargo.

SEGUNDO: LIBERESE oficio a MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL comunicándoles la modificación de la medida de descuento del 40% que pesa sobre el salario y demás concepto que percibe el demandado a la suma de mensual de \$449.623 y cuotas extras en junio y diciembre por el mismo valor de la cuota fijada, las cuales deberán ser descontada dentro de los primeros cinco días de cada mes y consignada a órdenes de este despacho en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta No. 765202033001, sumas que igualmente sufrirán el primero de enero de cada año el incremento anual conforme al IPC.

NOTIFIQUESE,

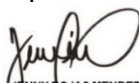
LA JUEZ,



YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 040 de hoy 9 de octubre de 2020 notifico a
las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA